



República de Colombia  
**Corte Suprema de Justicia**

Sala de Casación Penal  
Secretaría

**CASACIÓN NÚMERO INTERNO 56561**  
(CUI 05361610011520178000501)  
**JEAN CARLOS RESTREPO RESTREPO**

### **CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN DE ALEGATOS DE LAS PARTES Y SUJETOS INTERVINIENTES**

Se deja constancia que en cumplimiento al Acuerdo 020 del 29 de abril de 2020, y a lo ordenado en auto del 8 de marzo de 2021, durante el lapso comprendido entre el **once (11) de agosto de 2021, a las 8 a.m. hasta el primero (01) de septiembre de la misma anualidad a las 5 p.m.**, se corrió el traslado a las partes e intervinientes para que presentaran por escrito sus alegatos de sustentación y refutación sustentación del recurso de casación presentado por presentado por la defensa de **JEAN CARLOS RESTREPO RESTREPO**, contra la sentencia proferida por el Tribunal de Antioquia el 4 de junio de 2019, confirmatoria de la dictada el 7 de septiembre de 2018 por el Juzgado Promiscuo del Circuito de Ituango, a través de la cual fue condenado como autor del delito de acceso carnal abusivo con menor de 14 años, dentro de dicho término se allegó lo siguiente:

- Oficio signado por la doctora **PAULA ANDREA RAMÍREZ BARBOSA**, Procuradora Tercera Delegada para la Casación Penal, en nueve (09) páginas, recibido el 10 de mayo de 2021.
- Memorial suscrito por la doctora **NANCY LILIANA PINEDA CORREA**, Apoderado de Jean Carlos Restrepo Restrepo, en quince (15) páginas y un registro de video, recibido el 12 de mayo de 2021.
- Oficio No. 20211600026881 suscrito por el doctor **FERNANDO LEÓN BOLAÑOS PALACIOS**, Fiscal Quinto Delegado para la Casación Penal, en diez (10) páginas, recibido el 12 de agosto de 2021.

MarcelaR  
Revisó.



República de Colombia  
**Corte Suprema de Justicia**

**Sala de Casación Penal**  
Secretaría

- El apoderado de víctima no presentó memorial alguno.

Para garantizar la publicidad del trámite de sustentación, dentro del recurso de casación presentado, se procederá a la publicación de los alegatos en la página web de la Corte Suprema de Justicia, por un **TÉRMINO COMÚN DE CINCO (5) DÍAS**, para permitir la consulta de los mismos, el que inicia el dos (02) de septiembre de dos mil veintiuno (2021) a las 8:00 a.m., el cual vence el ocho (08) de septiembre dos mil veintiuno (2021) a las cinco de la tarde (5:00 p.m.).

Bogotá, D.C., dos (02) de septiembre de dos mil veintiuno 2021.

  
**NUBIA YOLANDA NOVA GARCÍA**  
Secretaria Sala Casación Penal

MarcelaR  
Revisó.